



Dpto. Conv. 88/2018
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Y
LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón y la Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, según lo dispuesto en la Cláusula Sexta, inciso b) del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y la Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (De las Partes)

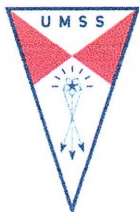
- 1.1. Por una parte, la **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado por Resolución No 21/16 del Honorable Consejo Universitario, a través de la **Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT)**, representada por su Decano **M.Sc. Ing. Javier Alfredo Cosío Papadópolis**, designado por Resolución Rectoral No. 290/17, en adelante **FCYT-UMSS**.
- 1.2. La **Cámara Departamental de Industria de Cochabamba**, representada por su Presidente de Directorio **Lic. Tania Claros Vargas**, con C.I. 949866 Cbba., de acuerdo al Testimonio No. 685/2018 de 30 de mayo de 2018, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 782, de la ciudad de Cochabamba, en adelante **CAMIND**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes)

De acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional fenecido el 28 de enero de 2010 y 6 de marzo de 2013 y el Convenio vigente de 24 de febrero de 2015, con el objeto de promover y fortalecer la actividad productiva del sector industrial, a través de planes, programas y proyectos de investigación aplicada, enfocados a la innovación tecnológica y el mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial, para el logro del desarrollo productivo industrial, económico, social y ambiental, en beneficio regional y de las partes.

La **FCYT-UMSS** cuenta con carreras de grado y varios programas de posgrado, así como, centros de investigación en diferentes áreas, articulados de diferentes maneras al sector productivo de la región. Uno de estos es el **Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDI)**, que fue creado mediante Resolución No. 63/2006 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología de 26 de julio de 2006; esta unidad, comprometida con el desarrollo productivo de su región, planifica, articula y gestiona programas y proyectos de investigación, innovación y emprendimiento con su entorno, para generar, apropiar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, con calidad y pertinencia social. Con este propósito canaliza recursos financieros de organismos nacionales e





internacionales y forma talento humano altamente calificado en el área de su competencia, contribuyendo de manera directa a mejorar la productividad y competitividad del sector productivo de la región.

La **CAMIND**, fundada el 28 de enero de 1938 y reconocida su personería jurídica por Resolución Suprema de 15 de junio de 1938, como asociación sin fines de lucro y personería de derecho privado, inspirada en los principios de solidaridad, legalidad, protección del capital humano y preservación de los recursos naturales, con el fin de brindar servicios de sus asociados y promover el desarrollo de la industria.

Reconoce la necesidad de contar, a nivel regional y nacional, con un proceso de promoción coherente y esfuerzos dirigidos a buscar el desarrollo del sector productivo industrial, a través de inversiones dirigidas al cambio tecnológico, destinado a mejorar la productividad y competitividad en el marco de un proceso sistemático de investigación, desarrollo e innovación. En este cometido, una alianza específica con las unidades de la **FCYT-UMSS** resulta imprescindible para la articulación de los esfuerzos antes mencionados, en particular con el **CIDI**.

TERCERA: (Objeto)

El objeto del presente convenio específico es concretar proyectos para desarrollar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, para mejorar la productividad y competitividad de empresas vinculadas al sector productivo industrial del Departamento de Cochabamba, en el marco de los cambios globales referidos a la integración de sistemas de producción, con instalaciones inteligentes que generan una convergencia digital entre la industria, los negocios y las funciones internas (Industria 4.0).

CUARTA: (De los Proyectos y Acciones)

Según el Convenio Marco vigente, de manera enunciativa y no limitativa, los proyectos y acciones que se pretenden ejecutar de forma conjunta entre la **FCYT-UMSS** y la **CAMIND** son:

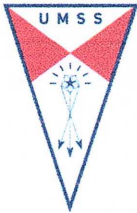
4.1 Programa de Investigación e Innovación Tecnológica

- Plan del Sistema de Innovación Industrial para empresas afiliadas a la **CAMIND**.
- Diagnóstico del sector industrial de Cochabamba.
- Estudio de la productividad y competitividad
- Coordinación de acciones para promover la implementación del Parque Científico de la **UMSS**.

4.2 Programa de Protección Ambiental

- Promover el desarrollo e investigación de equipos para aplicaciones en programas de Producción Más Limpia, adecuados para el sector industrial manufacturero.
- Estudios sobre alternativas de tratamiento y depuración de efluentes Industriales.
- Desarrollar líneas de investigación para la valorización y disposición final de residuos sólidos y líquidos.





4.3 Programa de Promoción Industrial

- Acciones para posicionar la mejora de la productividad y competitividad del sector productivo industrial.
- Organizar un evento Departamental de forma anual para promocionar la Innovación, Productividad y Competitividad del sector productivo en el marco de la Industria 4.0.
- Realizar cursos cortos y de posgrado según planificación.
- Realizar pasantías y/o prácticas empresariales por parte de estudiantes de grado y posgrado.

QUINTA: (De los Compromisos Generales)

Por acuerdo de partes y con carácter enunciativo, no limitativo, se establecen los siguientes compromisos institucionales generales:

- a) Gestionar recursos para la ejecución de acciones conjuntas, en particular para los trabajos descritos en el Artículo Cuarto, haciendo constar de manera expresa que, con carácter previo a iniciar cualquier trabajo, se debe establecer de manera consensuada el presupuesto necesario para llevar adelante dichas actividades y su fuente de financiamiento.
- b) Gestionar, ante las instancias correspondientes (cooperación nacional e internacional), los recursos materiales y humanos, para el logro de los fines y objetivos establecidos en el presente convenio.
- c) Coordinar y apoyar la realización de programas y proyectos de interés institucional.
- d) Promover programas y proyectos de investigación científica e innovación tecnológica en el marco de las prioridades nacionales e institucionales.

SEXTA: (De la Vigencia y Resolución)

El presente Convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de Partes, previa evaluación de compromisos cumplidos.

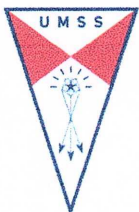
SÉPTIMA: (De la Coordinación y Seguimiento)

El Sr. Decano de la **FCYT-UMSS** nombrará por escrito al responsable de ejecución del presente Convenio por parte de la Universidad. Por su parte, el Presidente de la Cámara de Industria será quien designe al responsable por parte del **CAMIND**.

OCTAVA: (Del Cumplimiento)

Las Partes se comprometen a cumplir con el presente Convenio de Cooperación de buena fe, sin embargo, el mismo podrá quedar sin efecto en cualquier momento por una de las Partes, siempre y cuando ésta última manifieste su decisión, previo aviso a la otra Parte, mediante carta certificada, con tres meses de antelación. Dicha situación no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.





NOVENA: (De la Confidencialidad)

Las Partes acuerdan que todos los datos proporcionados por las industrias durante las actividades conjuntas y especialmente en los procesos de investigación, para la elaboración del diagnóstico, tienen carácter confidencial, comprometiéndose la Universidad Mayor de San Simón **UMSS** a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a los datos, documentos e informaciones, no pudiendo ser revelados y/o utilizados para un fin fuera del alcance del presente convenio, haciéndose pasibles a las sanciones penales y civiles correspondientes en caso de transgredir esta prohibición por acción u omisión.

DÉCIMA: (De la Aceptación y Conformidad)

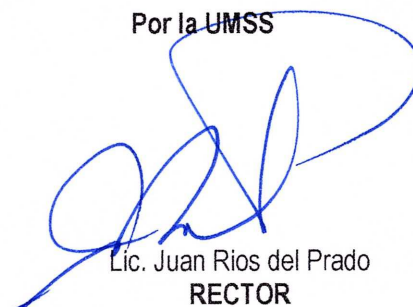
Las Partes declaran su plena conformidad y aceptación con cada una de las Cláusulas anteriormente descritas, firmado en tres originales del mismo tenor y validez legal al pie del presente documento, en la ciudad de Cochabamba, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

Por la CAMIND



Lic. Tania Claros Vargas
PRESIDENTE DIRECTORIO

Por la UMSS



Lic. Juan Rios del Prado
RECTOR



M.Sc. Javier Alfredo Cosio Papadopolis
DECANO FCYT



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS